



Considerada cosa sea a todos los q esta Carta meyen como yo don fernando por la gra de dios Rey de Castilla y de Toledo de Leon y de Galicia de Galicia
 y de Murcia con plazer y con otonamiento de la Reyna dona Berengaria my madre en uno con la Reyna dona Johana my mugier y con mis fijos don alfonso
 don fernand y don Enrique. vendi a los Concejos de Toledo a los Canones y al pueblo y a xpianos y a Moros y a Judios a los q foyes y a los q ha de ser adelante
 todos aquellos terminos q el Arzobispo don Rodrigo de Toledo tiene y tiene en sus Cartas y todo aquello q el amy uendio. tambien de compras como de vendidies de
 los Reyes q ante fuego q yo y lo q el tiene por mio otonamiento y con todas las tenecias q el tiene y con todo aquello q el uendio a my sobredicho Rey y con todas los
 terminos q en las Cartas del Arzobispo dize. de moros a moros y de linde a linde y de Capata a Capata y de Sierra a Sierra. asi como es señalado y amorio
 en las Cartas q el sobredicho Arzobispo oyo de donados de mis antecessores y de my y con todo aquello q en la my Carta por q yo del conpre dize. y con todas las aldeas. Polca. con quos el
 Arzobispo dio a los de Polca y fuego tenecades. Pena aguleya con su desesa. y el arpa q fue de Orayn gaxia y dos humanas. y Cedonilla. Mala moneda. ferrera. Pena flor. venues. San dudo.
 Pena gaxia de la nava. Orualza. Hava pedona. Muraglo. La Torre de froya abraham. Guro de gura. Pena. y algar. Et las dos partes del termino y del Morado. y la raxa q fue q fue
 al Arzobispo de Alcantara. y con todas las poblaciones y con todas los villages y con todas los Castillos yermos y poblados q en estos terminos y con todas las dequyas asi como las Cartas del Arzobispo
 e con q yo di a nos. con morados y con paxados. con heruados y con fuentes. con rios y con moros. con desesa. con aguas y con pasturas. con erpuadas y con salidas coplica miera y plencia. y con
 con esto nos uedo y nos apdeyo en ello por qenta y cinco vezes mill morbis Alfonso q me diestes y raxo q so pagado dellos. Et si por uenura conq alguno de los lugares o de los raxos
 nos sobredichos conq alguna appaxiere o dmadidion de ante desta carta o de pue de esta carta. q no uala y nos empzeza. Et q yo sobredicho Rey don fernand o qey de my mugier. y con
 de desfudello y de empapallo y de dar lo a nos a Concejo de Toledo libre y qto. Et todo esto nos otono q fagades dello y en ello como de us. Et ninguno q conq esta my Carta uenura o la mugier
 o q qpancaze en alguna cosa. aya la gra de dios y pexa al Rey qes mill morbis en Corto. y a nos Concejo de Toledo todo el dano duyddo. fecha Carta my Exeqam apd Jany qes raxos

En un dia de Jany... Et ego ferdinandus rex castelle... In hac domus alfonso ferdinandus regis confirmat. Johannes Compostellane sedis archieps confirmat.

Alfonso lupi	92
Woticus ferrandi	92
Alfonso rilly	92
Herni gongaluy	92
Gonzalu gaxaluy	92
Woticus patiq	92
Suntis patiq	92
John gaxie	92



Munio Legionen	Eps	92	Woticus gomeas	92
Woticus Querey	Eps	92	Woticus ferrandi	92
Petrus Zamoren	Eps	92	Hernius froyes	92
Wartin Salacurran	Eps	92	Woticus froyes	92
Michael Cururan	Eps	92	Petrus pncey	92
Petr' Altoricen	Eps	92	ferrand rotms	92
Michael Lucen	Eps	92	Santian gaxey	92
Laynca durn	Eps	92	Aluagus adig	92
Wartin Ondomen	Eps	92	Delagus paxi	92
Luchas Tuden	Eps	92		
Sand' Caupien	Eps	92		

Ferrand gongaluy maior Orem in Castilla confirmat. Gasias patiq maior Orem in Legionen confirmat.

